



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 28 de noviembre de 2003.-

VISTO el Expediente N° 060-01545-03-2, la Ley N° 25.163, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto la firma "VARGAS ARIZU S.A." solicita el registro, protección y derecho al uso de la Indicación Geográfica (I.G.) "Luján de Cuyo", para los productos originarios de sus viñedos Nros. C12879 y C13864 y de los vinos elaborados en su bodega N° B72503, propiedades ubicadas en el Departamento de Luján de Cuyo (Provincia de Mendoza).

Que por Ley N° 25.163 se establecieron las normas generales para la designación y presentación de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico de la Argentina, siendo el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA el órgano de aplicación de dicha norma.

Que en consecuencia este Organismo dictó la Resolución N° C.32 de fecha 14 de noviembre de 2002, en cuyo Anexo I fueron reconocidas de oficio las indicaciones geográficas de la República Argentina, entre las cuales se encuentra el mencionado municipio.

Que en la pieza administrativa aludida en el Considerando de la presente han tomado intervención las áreas competentes de este Instituto, sin formular observaciones y ha dado cumplimiento la empresa solicitante a todos los



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

requisitos exigidos por Resolución I.N.V. N° C.32/02.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.280/03,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

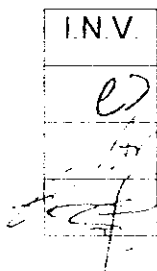
RESUELVE:

1°.- Autorízase el registro, protección y derecho al uso de la Indicación Geográfica (I.G.) "Luján de Cuyo" a la firma VARGAS ARIZU S.A. para los productos originarios de sus viñedos Nros. C12879 y C13864 y para los vinos elaborados en su bodega N° B72503.

2°.- Por conducto de Delegación Mendoza dependiente de Gerencia de Fiscalización notifíquese a los interesados que deberán dar cumplimiento en forma inmediata a lo previsto en el Artículo 12 de la Ley N° 25.163, conforme lo establecido en la Resolución I.N.V. N° C.35 de fecha 10 de diciembre de 2002.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.34



Ing. Agr. ENRIQUE LUJÁN
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA